

Pereira, 06 de febrero de 2025

Señor(a) **ANÓNIMO (A)**
Matrícula **0**

REFERENCIA: RESPUESTA PROCESO N° 9013489

Dando respuesta a denuncia **ANÓNIMO (A)** presentada el día 18 de enero de 2025, mediante proceso **N° 9013489**, mediante la cual informa:

INFORMACIÓN REFERENTE AL PROCESO			
Número:	9013489	Radicado:	
F. Solicitud:	18-01-2025 16:04:00	Funcionario:	EEN\NVILLAMILM
Tipo:	01 - SOLICITUDES	Proceso:	0155 - DENUNCIA POR FRAUDE-DELACIÓN
Cédula:	111111111	Solicitante:	NO APORTA ANONIMO
Teléfono:	1111111111	Dir. Notificación:	NO APORTA
Nro. Factura:		Municipio:	Pereira
Medio:	Telefónico	Servicio:	Energía Eléctrica
Objeto de Petición:	Usuario se comunica denunciando que en la Urbanización SANTA CLARA (Pereira) en la caseta comunal hubo suspensión de energía y la misma resulto reconectada, (por una persona que contrataron) adicional por la misma cuadra donde están los puestos de alimentos desde los pisos de los apartamentos 5to, 3er 2do se observan que están colgados, bajan los cables por medio de los arboles, en la noche dos puestos otro se conecta desde un poste de energía, en la mañana otro puesto también se ve colgado de uno de los pisos del apartamento, pide se revise el sector.		
		Fecha Vencimiento:	07/02/2025
		Estado:	Trámite
		Clase Sol:	
		Depto:	Risaralda
		F. Solución:	

La empresa una vez recibió la reclamación, de una manera diligente procedió a realizar visita al predio con el fin de verificar la información suministrada por el denunciante y así corregir las anomalías de ser el caso, circunstancias que quedaron consignadas en el acta de trabajo de campo número **7656283424**, así:

"Se visita urbanización Santa clara donde reportan posible delación usuario presenta denuncia comunicando que en la caseta comunal le suspenden la energía y se reconectan con personas contratadas y que por la misma se encuentran cables colgados desde los apartamentos de los cuales se alimentan puestos de comidas al momento de la visita **se evidencia cable encauchetado calibre 14 empalmado con cable dúplex 14 de aproximadamente 22 metros el cual va desde un puesto de empanadas hasta una ventana del apartamento 101 torre 3 bloque 5 el cual cuenta con la matrícula número 2037874 se procede a desmontar cable para realizar la debida corrección, se evidencia en terreno que la caseta comunal cuenta con medidor número 24702490 el cual cuenta con una lectura activa de 82.6 se evidencia que equipo de medida se encuentra con servicio suspendido, cable retirado se entrega al usuario, se procede a realizar la inspección en torres aledañas las cuales se evidencia más conexiones las cuales bajan desde las ventanas de la torre 2 bloque 3 en el segundo y tercer piso entre los árboles y un poste los cuales alimentan un puesto de pizzas y cholaos y 2 puestos de comida, dichos cables cuentan con una extensión de aproximadamente 30 metros cada uno en encauchetado calibre 16 y empalmado con alambre 12 se proceden a desmontar cables en poste y a desenredarlos de los árboles para realizar la debida corrección, cables retirados se entregan a sus respectivos usuarios, persona quien atiende la visita Francisco Hincapie en calidad de presidente Junta de acción comunal se le informa el procedimiento realizado y firma acta a**

Vigilado
Superservicios

conformidad se toman 36 y un video para que quede evidencia del procedimiento realizado. se cobrarán 2.30 horas de disponibilidad a la EEP por el procedimiento realizado se inicia actividad siendo las 1.00 y se finaliza actividad siendo las 3.30 los cuales serán cobrados a la EEP el cual cuenta con un valor de 670,127,5".

CLIENTE		TIPO O/S	DEPENDENCIA QUE SOLICITA	MATRÍCULA	TIPO DE SUSCRIPTOR / USUARIO
municipio de Pereira		21-2024	soluciones	2037874	2
Circuito 0036	Transformador 10167	Nodo nv	Actividad Comercial residencial	Carga Instalada:	Carga Instalable:
Propietario / Cliente / Usuario			Funcionario / Contratista		
NOMBRE:	Francisco incapie		NOMBRE:	ARENAS ARROYAVE VÃ•CTOR DANIEL	
FIRMA:			FIRMA:		
C.C. No:	70164602		C.C. No:	-1010092242	Cod. 789

23 ene. 2025 3:00:45 p. m. 8-7 Carrera 43 Pereira Risarcald	23 ene. 2025 1:48:50 p. 8-7 Carrera Per Risar

Vigilado
Superservicios





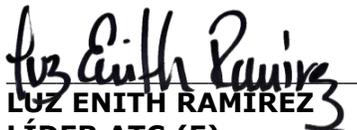
De acuerdo con lo anterior, al realizar verificación en el sector se encontró servicio directo, por lo cual se realizó la respectiva suspensión del servicio, dejando predio sin energía.

Se informa que, la defraudación de fluidos es una conducta tipificada en el **Código Penal Colombiano Artículo 256** manifestando lo siguiente:

Quien por medio de cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control se apropie de energía eléctrica, agua, gas natural o señal de telecomunicaciones en perjuicio ajeno incurrirá en prisión de 72 a 150 meses y en multas de 1.33 a 150 salarios mínimos legales vigentes.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida, a través de los diferentes canales de comunicación dispuestos, como telefonía fija (Línea 115), telefonía móvil (3151515), correo electrónico (contactenos@eep.com.co), redes sociales (Facebook, Instagram y X), página web (www.eep.com.co) y la sala de atención al usuario (Edif. Torre Central CRA 10 17 - 35 Piso 2) con horarios de atención en jornada continua (Lunes a Jueves: 8:00 am a 4:30 pm, Viernes: 8:00 am a 4:00 pm), nuestra App para sistemas operativos Android y iOS Energía de Pereira.

Atentamente,



LUZ ENITH RAMÍREZ
LÍDER ATC (E)

Preparó: Fcanala